101

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Rad. 11001 40 03 071 2018 109 00

Previo a resolver lo pertinente deviene requerir por última oportunidad al *curador ad litem* designado en el auto que milita a folio 142, para que dentro del término de 5 días asuma el cargo, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de imponerle las respectivas sanciones.

Entéresele tanto a la dirección física como a la electrónica allí descritas por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLÉZ RUED

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 2 hoy 2 hoy 3 hoy

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

dν